

Clase de Proceso: Verbal sumario de pertenencia

Radicado: 682174089001-2019-00038-00

Demandante: ADILSO CÁCERES

Demandado: MIGUEL GUERRERO Y OTROS

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**CIRCUITO JUDICIAL DE CHARALA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE COROMORO**

Coromoro Santander, Diecisiete (17) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

1. ASUNTO

Pasa al despacho para nombrar curador ad-litem, hallándose en turno EDILMA PILONIETA, quien funge de manera habitual como abogada dentro de esta circunscripción territorial, por lo cual corresponde dar aplicación al numeral 7 del artículo 48 del CGP.

En mérito de lo expuesto, el **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL** de **COROMORO SANTANDER**,

2. RESUELVE

Primero. NOMBRAR como curador ad-litem de las personas indeterminadas eventualmente interesadas dentro del proceso al abogado(a) **EDILMA PILONIETA**.

Segundo. PREVENIR al (a) curador ad-litem que el encargo es de carácter obligatorio y no remunerado, salvo que justifique eximirse del mismo, acreditando estar desempeñándose como defensor de oficio en más de cinco (05) procesos. También que debe concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Nota: Se publica en estado 5 del 18 de febrero de 2021

Firmado Por:

ELKIN HORACIO GEREDA ANTOLINEZ

JUEZ

JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE COROMORO-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de2b3e8c286e544978ba836324cb326359551b698833feaaea601c13d98b1bb6**

Documento generado en 17/02/2021 04:19:34 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>